JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 05001 3110 005 **2021 00588** 00.

SE ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE al partidor, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS de conformidad con el numeral 4° del artículo 509 del C. Gral del P., se sirva corregir de manera íntegra el trabajo de partición y adjudicación, en vista que continúan presentándose imprecisiones, como lo es, la adquisición de cada uno de los vehículos, la individualización de cada partida de pasivos. A su vez, que el valor al totalizar los pasivos no corresponde a los relacionados por las diversas deudas relacionadas, sobrepasando el monto indicado.

Es de anotar, que las correcciones respectivas deben presentarse en el trabajo de partición como un solo cuerpo.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1.

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2119d5447aa457a3e0027a9539239aacc24ec928afa155a7740f9be221dd14f1**

Documento generado en 14/03/2023 10:54:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica